Conforme a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el Capítulo I de la Planeación, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presentan a continuación los estudios previos y del sector de la contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – REGIONAL OCCIDENTE**, tiene bajo su responsabilidad el cumplimiento de la Misión Institucional guiada a garantizar el desarrollo ordenado de la aviación civil, de la industria aérea y la utilización segura del espacio aéreo colombiano, facilitando el transporte intermodal y contribuyendo al mejoramiento de la competitividad del país. Para atender estos postulados la Entidad cuenta con aeropuertos adscritos a nivel nacional los cuales le permiten desarrollar la misión y atender los requerimientos de los consumidores en su ámbito de acción.

Es así como la entidad cuenta con el servicio de Extinción de Incendios a cargo de los bomberos Aeronáuticos, el cual tiene como objetivo crear condiciones para la conservación de vidas en incidentes o accidentes de aviación, infraestructura aeroportuaria y zona de influencia fuera del aeropuerto, que pueda generar riesgo para la operación aérea y la comunidad en general minimizando la pérdida de vidas y preservando los bienes.

Para complementar el servicio SEI, la Entidad cuenta con sistemas y/o Equipos de rescate y herramientas, equipos de protección contra incendios en los aeropuertos, estaciones SEI y vehículos necesarios para la correcta gestión integral del riesgo contra incendio, que consagra la ley 1575/2012.

Para la prestación del servicio de Extinción de Incendios, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL cuenta con equipos de respiración autónoma SCBA, a los cuales es necesario realizar mantenimiento preventivo y correctivo para dar cumplimiento a lo establecido por la norma NFPA 1852 edición 2019, DOT Departamento de Transporte de los Estados Unidos y la NIOSH herramientas especiales diseñadas para la protección del sistema respiratorio en áreas contaminadas (humos, materiales peligrosos), del bombero en el combate de incendios y rescate de víctimas de accidentes de carácter aeroportuario.

Considerando la alta especialización de estos equipos, que han sido diseñados para brindar seguridad al personal de bomberos para poder acceder a áreas contaminadas con humos resultantes de la combustión de carburantes y partes de las aeronaves, se hace indispensable contratar los servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos: equipos de respiración autónoma SCBA. Con

fundamento en lo anterior, la Dirección Regional Occidente, justifica la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación que se proyecta realizar.

Nota: Teniendo en cuenta que las necesidades de la entidad son mayores a las relacionadas en la descripción de la necesidad, dependiendo del precio real de la oferta que resulte ganadora, La Unidad se reserva el derecho de adquirir cantidades superiores hasta agotar el presupuesto oficial asignado.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que la necesidad no supera la mínima cuantía considerada para UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL en la presente vigencia, la modalidad a emplear en el presente proceso de selección es la de Contratación de Mínima Cuantía, según lo dispuesto en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 que adiciona el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, a través de Invitación Pública.

A. TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR

Seleccione el tipo de contrato a suscribir:

Prestación de servicios operativos		**X**	
Consultoría			
Interventoría	☐		
Estudios y/o diseños		☐	
Obra pública		☐	
Compraventa			☐
Suministro			
Seguros:		☐	
Otro: _____			

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La entidad está en la obligación de cumplir con las normativas y con el Convenio de la Aviación Civil internacional suscrito en Chicago el 7 de diciembre de 1944 y aprobado por Colombia mediante Ley 13 de 1947, cuyo objetivo es velar porque la aviación se desarrolle de manera segura y ordenada. El anexo 14 trata de algunos capítulos de los servicios de emergencias, planificación para casos de emergencias en aeródromos, servicios que se ofrece para salvar vidas en caso de accidentes o incidentes. Teniendo en cuenta que históricamente los accidentes y emergencias aéreas ocurren en las zonas o conos de aproximación de los aeropuertos, por tal razón las recomendaciones de la OACI en su anexo 14 sugiere la prestación del servicio de bomberos con sus respectivas máquinas, herramientas y Equipos, por esta razón los aeropuertos del país cuentan con los equipos de rescate que deben funcionar eficientemente por lo tanto se les debe hacer mantenimiento.

De igual manera y en cumplimiento a la LEY 1575 de 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA LEY GENERAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA. Artículo 2°. Gestión integral del riesgo contra incendio. La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado.

Para la realización de los objetivos descritos anteriormente, la U.A.E.A.C. en cumplimiento de la programación de la inversión por proyectos y actividades para el año 2021 tiene previsto el presente proceso que tiene como finalidad contratar el mantenimiento de los equipos contra incendio SEI regional occidente-SCBA, en los Aeropuertos de Armenia, Popayán, Pasto, Ipiales, Tumaco, Buenaventura, Guapi y Cali. por un valor de $ 50.000.000,00

EQUIPOS SCBA

AEROPUERTO		Cantidad Cilindros MSA 2018	Cantidad armés MSA 2018	Cantidad Cilindros MSA 2013	Cantidad armés MSA 2013	Cantidad Cilindros MSA 2007	Cantidad Armés MSA 2007	CILINDROS TOTAL	ARNESTOTAL
1	Armenia		3	6	2			6	5
2	Buenaventura		0	5	3	0	0	5	3
3	Cali		11	9	4	0	0	9	15
4	Guapi		0	1	0	4	4	5	4
5	Ipiales					6	3	6	3
6	Pasto		0	2	1	3	3	5	4
7	Popayán		9	0	0	0	0	0	9
8	Tumaco			0				0	0
TOTALES			**23**	**23**	**10**	**13**	**10**	**36**	**43**

- De acuerdo con el estudio de mercado, la entidad asigna un valor de **$ 50.000.000,** de la siguiente manera:

1	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS SCBA UBICADOS EN EL AEROPUERTO ALFONSO BONILLA ARAGON	$ 8.000.000
2	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS SCBA UBICADOS EN EL AEROPUERTO DE ARMENIA	$ 8.000.000
3	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS SCBA UBICADOS EN EL AEROPUERTO BUENAVENTURA	$ 5.000.000

4	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS SCBA UBICADOS EN EL AEROPUERTO DE POPAYAN	$ 8.000.000
5	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS SCBA UBICADOS EN EL AEROPUERTO DE PASTO	$ 8.000.000
6	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS SCBA UBICADOS EN EL AEROPUERTO DE GUAPI	$ 4.000.000
7	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS SCBA UBICADOS EN EL AEROPUERTO DE IPIALES	$ 4.000.000
8	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS SCBA UBICADOS EN EL AEROPUERTO DE TUMACO	$ 5.000.000

Teniendo en cuenta lo anterior y cumpliendo con la programación de la inversión por proyectos y actividades para el año 2022, Se requiere Contratar 23500C1224 MANTENER LOS EQUIPOS CONTRAINCENDIO-SCBA SEI REGIONAL OCCIDENTE

A. OBJETO

23500C1224 MANTENER LOS EQUIPOS CONTRAINCENDIO-SCBA SEI REGIONAL OCCIDENTE

B. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La descripción del objeto a contratar se encuentra identificado en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101509	72	10	15	09

	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones.	Servicio de apoyo para la construcción	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios.

4. CONDICIONES TÉCNICAS:

1. Las actividades logísticas que demande el presente contrato (transporte, envíos, devoluciones, elaboración de informes y similares serán asumidos por el contratista).

2. En caso de que sea necesaria la reposición de un repuesto o elemento por defecto de fábrica o avería en transporte, el contratista asumirá los costos adicionales que se causen por el reintegro de estos.

3. El contratista debe cumplir y ejecutar el contrato, según las especificaciones técnicas, incluidas en el formato 8.

4. El mantenimiento de los equipos debe realizarse en cada uno de los aeropuertos del regional oocidente. Estos son Cali, armenia, buenaventura, Popayán, guapi, pasto, Ipiales y Tumaco.

5. En caso de que los equipos deban ser retirados de los aeropuertos, el contratista debe dejar equipos de reemplazo de las mismas características técnicas de los que retiran para mantenimiento.

D. GARANTÍA LEGAL:

Amparos o pólizas a solicitar	Marcar con una X
Buen manejo y correcta inversión del anticipo. En una cuantía equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato; su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.	

Cumplimiento En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. Su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro [4] meses más, plazo contractual previsto para la liquidación del contrato	X

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales En una cuantía equivalente al VEINTE por ciento [20%] del valor del contrato. Con vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres [3] años más, contados a partir de acta del recibo final.	x
Calidad Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. Porcentaje: DIEZ por ciento [10%]. La vigencia de este amparo iniciará a partir de la suscripción del acta de recibo final.	n/a
Calidad del servicio, o de la consultoría o de la interventoría En una cuantía equivalente al VEINTE por ciento [20%] del valor del contrato. Con vigencia de 4 meses] contados a partir del acta de recibo definitivo.	**X**

Póliza de Responsabilidad Extracontractual: En una cuantía equivalente a **200 SMLMV**, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.	X

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor promedio que será considerado para la ejecución del proyecto que tiene por objeto **23500C1224 MANTENER LOS EQUIPOS CONTRAINCENDIO-SCBA SEI REGIONAL OCCIDENTE**., es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000)**

A. ESTUDIO DE MERCADO

Los detalles de dicho análisis se observan en el **–FORMATO 10 ESTUDIOS DE MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR**

B. PRESUPUESTO

Valor estimado del contrato: $ 50.000.000,00

Vigencias futuras: SI _____ NO ____X____

Presupuesto vigencia actual $ 50.000.000,00

C. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2022, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No**.7922** expedido el día **21** del mes de **abril** de **2022.**

). FORMA DE PAGO

CONTRAENTREGA _____
MENSUALIDADES VENCIDAS_____
ACTAS PARCIALES _____
ACTA DE RECIBO FINAL ____X_____

EXPLIQUE:

La Aeronáutica Civil, pagara el 100% del valor adjudicado de la siguiente manera:

Mediante actas de recibo final previa presentación de la factura comercial o cuenta de cobro, acompañada del informe con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y suscripción del acta de recibo a satisfacción por el contratista y el supervisor del contrato.

Cuando el contrato se suscriba con personas jurídicas se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando el contrato se suscriba con personas naturales se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas.

Cuando el Proponente sea una persona natural sin personal, deberá acreditar el pago de sus aportes descritos cuando a ello haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable.

Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobada por la Unidad.

. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, lo cual a su vez deberá ocurrir una vez se publique la respectiva aceptación de la oferta previos los requisitos de legalización.

. LUGAR DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contratista se obliga a realizar el servicio en los aeropuertos de Cali, Armenia, Buenaventura, Popayán, Guapi, Pasto, Ipiales y Tumaco.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La AEROCIVIL ejercerá la vigilancia y control del presente contrato a través de quien designe el Ordenador del Gasto previa solicitud dirigida a la Dirección Administrativa indicando las razones del cambio de este. El Supervisor tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad, quien además de las funciones que le corresponde para esta clase de contrato, tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en lo dispuesto en los artículos 83 (Supervisor General e Interventoría Contractual) y 84 (Facultades y Deberes de los Supervisores Generales y los Interventores) de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Manual de Contratación vigente. Igualmente, el supervisor deberá tener en cuenta en la expedición de las certificaciones que éstas indiquen el periodo de pago, la fecha de expedición, el valor a pagar, certificación del cumplimiento de las obligaciones al sistema de salud, número y fecha de expedición de la factura y su valor.

9. REQUISITOS HABILITANTES

A. Especificaciones Técnicas

Los oferentes deben manifestar que se comprometen a cumplir con las Especificaciones Técnicas del Formato 8, de la invitación.

B. Experiencia Mínima del Proponente

Se considerará la experiencia mediante la presentación de HASTA TRES (03) certificaciones o actas de liquidación suscritas por el contratante, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren ejecutados y recibidos a satisfacción, que cumplan los siguientes requisitos:

- Que contengan un objeto igual o similar al presente proceso.
- Que la sumatoria de las certificaciones o Actas de Liquidación aportadas presenten una experiencia que al sumar la cuantía igualen o superen el presupuesto oficial de la presente contratación.

En las Certificaciones o Actas de Liquidación deberá especificarse lo siguiente:

- Objeto de Contrato
- Valor del Contrato
- Fecha de suscripción
- Firma del representante Legal (o quien haga sus veces)

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participo en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución en este numeral.

En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: Copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar su objeto, plazo, valor y cumplimiento del mismo.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones o títulos correspondientes, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido por el área evaluadora para suministrarlas, so pena de incurrir en causal de rechazo.

10. RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCION DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º, de la Ley 1150 de 2008, la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación del presente proceso debe ser tenido en cuenta, de acuerdo con la clase de servicio a contratar y a la experiencia en contratos anteriores.

En cumplimiento del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y siguiendo la metodología establecida en el CONPES 3714 de 2017 y la Guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación", La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL realiza un análisis de riesgos del proceso contractual objeto del presente proceso, lo cual se adjunta en el FORMATO 9 - MATRIZ DE RIESGOS

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LOS MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Amparos o pólizas para solicitar	Riesgo que protege	Marcar con una X	Cuantía de cobertura	Vigencia del amparo
Buen manejo y correcta inversión del anticipo. En una cuantía equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato; su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.	Pérdida de los recursos girados a título de anticipo, por su incorrecta inversión o manejo.	N/A	Desde la fecha de celebración del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y el plazo pactado para la liquidación del contrato, o en su defecto, por cuatro (4) meses más.

Devolución del pago anticipado El valor asegurado de este amparo debe ser el cien por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.	No agotamiento en ejecución de los recursos pagados anticipadamente al contratista	N/A	Desde la fecha de celebración del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y el plazo pactado para la liquidación del contrato, o en su defecto, por cuatro (4) meses más.
Cumplimiento En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato.	X	Desde la fecha de celebración del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y el plazo pactado para la liquidación del contrato, o en su defecto, por cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. Con vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres [3] años más, contados a partir de acta del recibo final.	Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, de las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y parafiscales,	X	Desde la fecha de celebración del contrato	Hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato y tres [3] años más.

	accidentes laborales.			
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. Porcentaje: veinte por ciento [20%]. La vigencia de este amparo iniciará a partir de la suscripción del acta de recibo final.	Mala calidad o funcionamiento inadecuado de los bienes contratados.	N/A	Desde la fecha del recibo a satisfacción.	Hasta la terminación del plazo de la garantía técnica que cubra los bienes.
Calidad del servicio En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir del acta de recibo definitivo.	Mala calidad de los servicios contratados o de los productos entregados en ejecución de consultorías, tanto de estudios y diseños como de interventoría.	X	Desde la fecha del recibo a satisfacción.	Hasta la terminación del plazo de la garantía técnica que cubra los servicios.
Póliza de Responsabilidad Extracontractual: En una cuantía equivalente a **200 SMLMV**, con una vigencia igual al Plazo de ejecución del contrato.	Daños a terceros derivados de la ejecución contractual	X	Desde la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución.

El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual no debe ser inferior a:				
200 SMLMV para contratos cuyo valor sea igual o inferior a $ 1.500 SMLMV		X		
300 SMLMV para contratos cuyo valor sea superior a $ 1.500 SMLMV e inferior o igual a $ 2.500 SMLMV.		N/A		
400 SMLMV para contratos cuyo valor sea superior a $ 2.500 SMLMV e inferior o igual a $ 5.000 SMLMV		N/A		
500 SMLMV para contratos cuyo valor sea superior a $ 5.000 SMLMV e inferior o igual a $ 10.000 SMLMV		N/A		
El 5% del valor del contrato cuando éste sea superior a 10.000 SMLMV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMLMV.		N/A		
Estabilidad y calidad de la obra En una cuantía equivalente al _____ **por ciento (_0%)** del valor total del contrato o del ítem o ítems de obras civiles, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del Acta de recibo final.	Calidad de las obras recibidas, ruina o afectación de las obras.	N/A	Desde la fecha del recibo a satisfacción.	Por cinco (5) años más.

12. ESTUDIO DEL SECTOR

Los detalles de dicho análisis se observan en el –FORMATO 10 ESTUDIOS DE MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR

A. ASPECTOS GENERALES: Los detalles de dicho análisis se observan en el –FORMATO 10 ESTUDIOS DE MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR
B. ESTUDIO DE LA OFERTA: Los detalles de dicho análisis se observan en el –FORMATO 10 ESTUDIOS DE MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR
C. ESTUDIO DE LA DEMANDA: Los detalles de dicho análisis se observan en el –FORMATO 10 ESTUDIOS DE MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR

13. FUNCIONARIO ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO

FIRMADO ORIGINAL
Nombre: LUIS EDUARDO OSPINA RESTREPO

Cargo: Coordinador Grupo SEI

Área: Grupo SEI Regional Occidente

Extensión: 5112

Firma: _____

14. JEFE O DIRECTOR UNIDAD EJECUTORA

Nombre: MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ

Cargo: Director Regional Aeronáutico

Área: Dirección Regional Occidente

Extensión: 3337

Firma: _____

Proyecto revisado por: _____ Funcionario responsable recepción de documentos - Dirección Administrativa / Dirección Regional	**Fecha Radicación:**

Nota: Los documentos deben constar en la carpeta correspondiente al área solicitante, en Términos de Referencia BOG 7